

RESOLUCIÓN N° 1764 DE 2023  
Diciembre 4

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander el día 10 de diciembre de 2019, se adjudicó a PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S, Nit. 800.191.462-1 representado legalmente por NELSON FERNANDO CRUZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91.291.987, la Convocatoria Pública n.º 034 de 2019 «*Diseño, suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado para el edificio de logística de la Universidad Industrial de Santander*» por valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.439.999.999) moneda corriente.
- b. Que el día 11 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato DC-109 de 2019, cuyo objeto estipula «*Diseño, suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado para el edificio de logística de la Universidad Industrial de Santander*» por valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.439.999.999) moneda corriente y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES.
- c. Que el día 18 de diciembre de 2019, se suscribió Acta de Inicio del Contrato DC-109 de 2019, debidamente firmada por el Contratista, Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto.
- d. Que el día 26 de diciembre de 2019, se realiza giro por concepto de anticipo por valor de SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$719.999.999) moneda corriente, correspondiente al 50% del valor total del contrato.
- e. Que el día 14 de abril de 2020, se suscribió Adición n.º 1 al Contrato DC-109 de 2019, la cual tuvo por objeto adicionar dos (2) meses al plazo de ejecución, contados a partir del 19 de abril y hasta el 18 de junio de 2020.
- f. Que el 15 de abril de 2020, se suscribió Acta de Suspensión del Contrato DC-109 de 2019, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional, la Gobernación de Santander y la Universidad adoptaron medidas de restricción de movilidad en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia de COVID-19, lo cual imposibilitó continuar con la ejecución de las actividades del contrato.
- g. Que el día 14 de agosto de 2020, se suscribió Acta de Reinicio del Contrato DC-109 de 2019, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional mediante Decreto n.º 636 del 6 de mayo de 2020, estableció algunas excepciones al Aislamiento Preventivo Obligatorio y las actividades del contrato se encontraban entre estas excepciones, por lo cual era posible continuar con la ejecución.
- h. Que el día 19 de agosto de 2020, se suscribió Adición n.º 2 al Contrato DC-109 de 2019, la cual tuvo por objeto adicionar SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$73.643.495) moneda corriente, al valor del contrato y ampliar su plazo de ejecución en quince (15) días calendario, contados a partir del 16 de octubre y hasta el 30 de octubre de 2020.
- i. Que el día 21 de octubre de 2020, se elabora Acta de Pago Parcial n.º 1 por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$448.556.377) moneda corriente, sin amortización de anticipo y valor de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$226.097.142) moneda corriente, amortizando el anticipo, con un porcentaje de avance en la ejecución de 26,63%.



RESOLUCIÓN N° 1764 DE 2023  
Diciembre 4

- j. Que el día 23 de noviembre de 2020, se elabora Acta de Pago Parcial n.º 2 por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$377.275.716,15) moneda corriente, sin amortización de anticipo y valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$188.637.858) moneda corriente, amortizando el anticipo, con un porcentaje de avance en la ejecución de 54,55%.
- k. Que el día 15 de diciembre de 2020, se elabora Acta de Pago Parcial n.º 3 por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$320.860.917) moneda corriente, sin amortización de anticipo y valor de CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$160.430.458) moneda corriente, amortizando el anticipo, con un porcentaje de avance en la ejecución de 81,27%.
- l. Que el día 18 de abril de 2021, se elabora el Acta de Pago Parcial n.º 4 por valor de CIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$160.840.634,66) moneda corriente, sin amortización de anticipo y valor de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$80.420.317) moneda corriente, amortizando el anticipo, con un porcentaje de avance en la ejecución de 90,64%.
- m. Que el día 15 de febrero de 2023, se suscribe Acta de Finalización o Recibo a Satisfacción, debidamente firmada por el Supervisor, Ordenador del Gasto y el Contrato, donde se manifiesta que el valor total ejecutado del contrato es de MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.513.631.631) moneda corriente, asumiendo allí el contratista obligaciones asociadas a la garantía de los equipos y visitas posteriores a la entrega.
- n. Que en el expediente contractual se encuentran las actas de visita de verificación del estado del sistema, previa puesta en funcionamiento.
- o. Que el día 17 de noviembre de 2023, se elabora el Acta de Pago Parcial n.º 5 por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$206.097.985) moneda corriente, sin amortización de anticipo y valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$138.045.856) moneda corriente, amortizando el porcentaje dado como anticipo, con un porcentaje de avance en la ejecución de 100%. Se hace necesario reconocer el compromiso exigible y legalmente adquirido cuyo pago no está sujeto a definición judicial y que cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos 2023005541 de marzo 31 de 2023, con cargo al numeral que originó el contrato 81101020 – Inv-Maquinaria y 2023019780 de noviembre 11 de 2023, con cargo al numeral que originó el contrato 81101020 – Inv-Maquinaria.
- p. Que de conformidad con el Artículo 52 del Estatuto Presupuestal de la Universidad las reservas presupuestales que no se ejecuten en la vigencia fiscal expirarán sin excepción, sin que se requiera acto administrativo que así lo declare. En consecuencia, la reserva presupuestal constituida para el Contrato DC-109 de 2019, a la fecha han fenecido.
- q. Que los pasivos exigibles corresponden a las obligaciones legalmente adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Presupuestal, contractual y demás normas que regulen la materia, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas durante la vigencia respectiva y que, por no estar sometidas a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago, debiendo pagarse cuando se hagan exigibles.
- r. Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo exigido.

En mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN N° 1764 DE 2023  
Diciembre 4

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer como pasivo exigible y ordenar pago de la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$138.045.856) moneda corriente, a PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S, con Nit. 800.191.462-1, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2023005541 y 2023019780, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Comunicar la respectiva resolución a Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los cuatro (4) días de diciembre de 2023.



HERNÁN PORRAS DÍAZ



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,